# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

## Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

**Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018**

**ID N° 344.954**

**"Construcción de Pavimento tipo Empedrado calle 15 de agosto – cuatro tramos"**

**Carmen del Paraná, 01 de Agosto de 2018.-**

**Señores:**
**Potenciales Oferentes**
**Presentes.-**

**NOTA ACLARATORIA N° 1**

**En contestación a las siguientes consultas realizadas:**

**Consulta N° 1:**

**En fecha 30/07/2018 por el Sr. Mario Ronald Fessler.-**

**Experiencia Específica en obras.**

*A) Aclarar ciertas dudas sobre el punto que habla de la experiencia específica en obra, específicamente en el punto donde pide una experiencia de haber ejecutado 20.000 m2 de empedrado y 4.000 m de cordón. Dado que el llamado solo se presupuesta 5520 m2 de empedrado y 1080 m de cordón, parece excesivo la experiencia necesaria para dicha obra, teniendo en cuenta que en el ANEXO 1 del PBC apartado G) punto ii, solo hace referencia de un porcentaje del llamado.*

**Respuesta:** Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..-

**Consulta Nº 2:**

**En fecha 31/07/2018 por la Ing. Ruth Pereira Meza.-**

**Experiencia Específica en obras.-**

*A) lo cual requiere de una experiencia de 20.000 m2 de empedrado y 4000 ml de cordón cuneta, solicito una consideración y en todo caso una revisión y análisis con este punto específico teniendo en cuenta que el presente llamado es por 5.520 m2 de empedrado.*

**Respuesta:** Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog. Stefania Franco
U O C

**Consulta Nº 3:**

**En fecha 31/07/2018 por el Ing. Julio Cesar Arrúa.-**

**Experiencia Específica en obras.-**

*A) lo cual requiere de una experiencia de 20.000 m2 de empedrado y 4000 ml de cordón cuneta, solicito una consideración y en todo caso una revisión y análisis con este punto específico teniendo en cuenta que el presente llamado es por 5.520 m2 de empedrado.*

**Respuesta:** Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Justificaciones:**

Con respecto a los requerimientos del **"Punto 5. Experiencia Especifica en Obras"**, cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones solicita lo siguiente:

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o sub contratista autorizado por la Administración Contratante en al menos:

- 20.000 m2 de Empedrado
- 4.000 ml de cordón cuneta

La cantidad mínima solicitada puede ser demostrada a través de la cantidad de contratos necesarios con recepción definitiva, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

Es importante destacar que el objetivo de los requerimientos señalados son los de poder analizar fehacientemente la experiencia satisfactoria en cuanto a la construcción de Empedrados y cordón cuneta del oferente.

El Pliego de Bases y condiciones otorga la posibilidad de que los trabajos de construcción hayan sido realizados en un intervalo que va desde el año 2013 al año 2017, o sea, cinco años, que si promediamos la cantidad solicitada, estamos hablando de 4.000 m2 por año de Empedrado y 800 m de cordón cuneta, lo que tomado en cuenta el área de una cuadra de empedrado nos da que el Pliego de Bases y Condiciones solo solicita 5, 7 (cinco coma siete) cuadras por año de Empedrado y 4 (cuatro) cuadras lado a lado; lo cual una Empresa que se dedica efectivamente a los trabajos solicitados, debería cumplir sin problema.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog. Stefania Franco

Cabe destacar además que el Pliego de Bases y Condiciones, otorga la opción del "Consorcio" con sus porcentajes de cumplimiento señalados con respecto al punto específico, que son del 40 % el Socio Líder y 25 % cada socio.

También es importante diferenciar los requisitos existentes entre a los que se refiere a la experiencia General en Obras y a la Experiencia Especifica en Obras.-

El Municipio de Carmen del Paraná en uso de sus atribuciones discrecionales solicita la cantidad señalada, a modo de analizar la real experiencia de los oferentes, debido a varios inconvenientes que ya presentaron con diversos oferentes en donde se optó por "flexibilizar" los requerimientos.

El Municipio de Carmen del Paraná respeta y valora la participación de la mayor cantidad de oferentes, pero los mismos deben indefectiblemente cumplir con los requerimientos técnicos y legales establecidos.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
Abog Stefania Franco
U O C

**Abg. Stefania Franco Miehe**
**Encargada de la UOC**